

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Guaviare



"Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias"

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014







BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Guaviare



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014.**

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	Corporación Promotora Social – CPS Integral	Asmedt Tobias Mahecha Arias – Representante legal

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	Asmedt Tobias Mahecha Arias – Representante legal
Entidad	Corporación Promotora Social – CPS Integral
Medio	Correo electrónico convocatoria

1.) TITULO III 3.3 "COMPONENTE TÉCNICO".

A) Numeral 3.3.2 EXPERIENCIA.

El Operador, deberá acreditar experiencia minina de tres años, con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en las condiciones establecidas para la experiencia solicitada, nos permitimos manifestar que dadas las condiciones geográficas de la región, se incluya como requisito, que los oferentes demuestren en la experiencia el desarrollo de programas y proyectos en zonas con similares condiciones de accesibilidad, toda vez que con conocimiento de causa, sabemos de antemano las grandes dificultades que se presentan al momento del traslado de las raciones, sobre todo en época de lluvias, además de las grandes distancias a recorrer para la canalización y desarrollo del programa con los usuarios que hace necesario la utilización de varios medios de transporte y disponer de una logística que dé respuesta a cada una de las circunstancias que se puedan presentar".

La respuesta emitida por el área encargada fue "Su observación será tenida en cuenta para el pliego de condiciones definitivo".







BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Guaviare



Sin embargo, al revisar el pliego de condiciones definitivo, no se evidencia la observación presentada, motivo por el cual solicitamos se haga lo respectivo para que sea tenida en cuenta.

RESPUESTA

La experiencia mínima solicitada por el ICBF se requiere con el fin de garantizar que el operador cuente con la idoneidad para desarrollar las acciones de la modalidad de Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días, que no solamente es entrega de complementación alimentaria sino el desarrollo de todas las actividades necesarias para la recuperación nutricional de los niños, niñas y mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Así mismo, se requiere garantizar la pluralidad de oferentes, por lo tanto se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

DIANA ISABEL BENITEZ SALAZA Profesional de Grupo Jurídico LUZ DARY MONTAÑA ESCARRAGA

Profesional del Financiero

LIBIS ISABEL REALES MANDONADO
Profesional del Area de Nutrición







